



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

MC 143434

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM001807
FOLIO TRÁMITE: 708,866

FECHA EXPEDICIÓN

01-septiembre-2021

NOMBRE: PONCE QUEZADA MAURA
UBICACIÓN: PEDRERA
COLONIA: LAS JUNTITAS
CALLE CRUCE 1: EMILIANO ZAPATA
CALLE CRUCE 2: CARRETERA A CHAPALA
CIRO: JUGOS Y CHOCOMILS JUGOS, CHOCOMIL Y LONCHES
SUPERFICIE: 2.00 FUNDO 1.80 MTS
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.
DIAS AMPARADOS: 105
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2020

EXTERIOR: S/N

INTERIOR:

"DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA"

IMPORTE: \$966.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2022

DIAS DE TRABAJO							
LUNES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE:	05:00:53 a	A:	01:00:53 p		

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 1 D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

PL/HB/S
AUTORIZO



MAURA Ponce Que

ACEPTO

PONCE QUEZADA MAURA

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA RAMOS
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

DIRECCION DE

INSPECCION A MERCADOS
ATENCIONES IMPORTANTES
TIANGUIS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El enviamiento y tránsito del permiso a otra persona.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los espaldos de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.